



282178

CERTIFICADO
DE
ADICION

por "MEJORAS INTRODUCIDAS EN EL OBJETO DE LA PATENTE PRINCIPAL N^o 252.580", por "Un nuevo sistema para mejoramiento y progreso del arte cinematográfico, lírico y teatral", a favor de DONA MARIA JOSÉ SIMÓ LLOR, de nacionalidad española, domiciliada en Barcelona, "San Hermenegildo, n^o 30, 1^a, 2^a".

MEMORIA DESCRIPTIVA

El presente Certificado de Adición se refiere a mejoras introducidas en el objeto de la Patente Principal N^o 252.580 (de caracter economico-comercial), por "Un nuevo sistema para mejoramiento y progreso del arte cinematográfico, lírico y teatral".

La finalidad del presente Certificado de Adición es poner más claramente de relieve la estructura artística, cultural y benéfica del sistema, relacionándola con el aspecto económico, con objeto de que el mismo tenga la característica fundamental de dar a cualquier aspecto del arte en general la expansión popular que se desea, presentando el sistema con atractivos suficientes para ello.

En la precitada Patente Principal y en sus Certificados de Adición primero y segundo se abordaba la manera de desarrollar esa idea básica de la invención, pero conviene ex-



282178

poner con más detalle el referido desarrollo.

5. Debe entenderse que las manifestaciones artísticas que patrocina la Patente Principal no pueden estar ajenas a su expresión por cualquier medio de difusión, tal como televisión, radio, salas de exposiciones, etc. tanto de ámbito nacional como internacional (por ejemplo mediante la Eurovisión), en los que pueden darse a conocer valores que hasta ahora no han podido manifestarse y que con este sistema salen del anónimo al abrirles un camino para que el arte, en todas sus formas, 10. llegue a la masa y la haga interesarse, no solo con dicha posibilidad de darse a conocer un elemento de la misma, sino también interesándola económicamente y brindándole atractivos de todas clases.

15. Es evidente que el desarrollo del sistema supone el empleo de recursos económicos relativamente cuantiosos, y precisamente esta expansión popular base del sistema permite su obtención, ya que la Junta rectora, constituida como Sociedad mercantil de la modalidad social que se estime oportuno, podrá emitir acciones, títulos, pólizas, bonos o documento análogo, cuyos poseedores gozarán de todos los derechos y serán 20. partícipes de los beneficios que reporte cada manifestación que el sistema aborde.

25. Es asimismo evidente que los que no dispongan de recursos suficientes para satisfacer de momento uno de tales documentos de participación en el sistema, se verían imposibilitados de tal condición de adheridos. La invención prevé este caso creando cartillas de productor, adquiribles por ejemplo en estancos donde dicha Junta rectora las sitúa, y a la vez emite para cada manifestación artística o cultural a desarrollar, 30. sellos, o similar, de reducido valor, que pueden así ser

7 5 NOV



100178

- adheridos al encasillado de la cartilla y canjear esta por uno de los precitados documentos acreditativos de participación en el sistema, en su manifestación a desarrollar, gozando de los beneficios que la misma reporte, pudiendo realizar dicho canje en un establecimiento bancario o en la propia Junta rectora, cuyos establecimientos abonaran en periodos adecuados previamente fijados; los beneficios en cuestión. Como se desprende de lo anterior, tales participantes pueden ser
- 5. o adheridos permanentes o adheridos provisionales, es decir,
 - 10. que estos últimos solamente participan en la manifestación artística o cultural en desarrollo, anunciada por aquella Junta con la anticipación necesaria a modo de una suscripción nacional y en ella juega su papel el boleto-quiniela y los consiguientes pronósticos ya reivindicados en anteriores registros por la actual solicitante, tomando cada boleto quiniela el formato y denominación que señale su rinclon del momento, con denominaciones tales como, por ejemplo, "artequiniela", "culturaquiniela", etc.
 - 15.

- En resumen; la invención, al encauzar el interés colectiva manifestaciones del arte en todas sus variantes, no solamente presta amplias oportunidades a descubrir valores anónimos, sino que da más trabajo al profesional, posibilita grandes cambios internacionales; favorece a la Sociedad de Autores, fomenta obras benéficas, atiende a la Protección de Menores, proporciona ingresos al tesoro y extiende el arte y la cultura a masas alejadas de estas actividades, incluyendo la ya indicada posibilidad de ser actor el que por sus valores lo merezca.
- 20.
 - 25.

- Como detalles aportables al invento, de orden secundario, podemos indicar que los referidos sellos para la cartilla del productor pueden ser regalados por Casas Comerciales, si así
- 30.



282178

5. conviene. La periodicidad de las manifestaciones de todo orden que organice la Junta rectora será regulada por ésta y a través de los medios difusores apropiados, anunciando asimismo la percepción de beneficios, en su caso, de manera similar. Cualquier participante podrá vender su cartilla en relación con la actividad del momento, sea por su valor actual o futuro probable, con intereses acumulados.

10. Plasmados pues de la manera expuesta los rasgos esenciales del desarrollo del sistema se comprende que en realidad se trata de crear un accionariado popular del espectáculo y que a base de los pronósticos reivindicados en los anteriores registros se pueden aborcar verdaderas apuestas mutuas benéficas

N O T A

15. Hecha la descripción del presente invento se declaran como nuevas y de propia invención las reivindicaciones siguientes:

20. 1.- mejoras introducidas en el objeto de la Patente Principal nº 292.980 por un nuevo sistema para mejoramiento y progreso del arte cinematográfico, lírico y teatral, o a -
r e c t e f i z a d a s porque las manifestaciones artísticas a que se refiere la precitada Patente Principal y sus certificados de adición primero y segundo, se consiieran como tales para el arte en general, tanto en el aspecto puramente artístico como en el cultural y benéfico, reivindicados en dichos registros anteriores, y que se pongan de manifiesto en
25. escenarios, pantallas, salas de exposiciones, grabaciones de



282178

discos, televisión, radio, y en el campo de las Bellas artes, es decir, cualquier aspecto visual y/o audible.

5. 4.- mejoras, según la reivindicación 1, c a r a c t e r i - z a d a s porque la financiación de fondos destinados al desarrollo del sistema se obtiene emitiendo la Junta rectora, constituida como Sociedad mercantil de modalidad apropiada a su cometido, acciones, títulos, pólizas, bonos u otro documento similar acorde con la naturaleza de la expresada entidad.
10. 5.- mejoras, según las reivindicaciones 1 y 2, con arreglo a las cuales se crea un accionariado popular del espectáculo facilitando la participación en el sistema no solo al que puede adquirir directamente uno de los precitados documentos, sino también a todo aquel que, careciendo de medios económicos suficientes para ello, desea sin embargo participar como contribuyente en alguna de dichas manifestaciones, para lo cual la referida entidad rectora imprime, con anticipación suficiente lo que se puede considerar como cartilla del productor, que a precio reducido puede adquirir el interesado en establecimientos adecuados, tales como estancos, y a la vez emite sellos también de bajo precio, adquiribles en tales establecimientos y concernientes a la manifestación a desarrollar, y dichos sellos los va adquiriendo el interesado en su cartilla y cuando el valor del contenido alcanza la cifra necesaria, canjea la cartilla por el documento acreditativo de su contribución al sistema, canje que puede realizar en la propia entidad rectora o en establecimientos bancarios que asimismo le abonan los beneficios correspondientes a la expresada manifestación, es decir, que con este accionariado popular del espectáculo se puede estimar que se forman adheridos permanentes y adheridos temporales.
- 20.
- 25.
- 30.

282178



5. 4.- mejoras, según las reivindicaciones anteriores, con arreglo a las cuales la aportación personal de los adheridos de una u otra condición, cuyos valores artísticos o culturales merezcan ser conocidos, se pondrá de manifiesto valiéndose para ello de cualquiera de los medios relacionados en la reivindicación 1.

10. 5.- mejoras, según las reivindicaciones anteriores, con arreglo a las cuales la Junta rectora emplea para los pronósticos reivindicados en los anteriores registros de patente principal y certificados de adición correspondientes, mecanismo funcional adecuado a cada caso y especificado en el boletín quiniela ya reivindicado, constituyendo así apuestas mutuas artísticas.

15. 6.- mejoras introducidas en el objeto de la patente principal N^o 252.080 por "Un nuevo sistema para mejoramiento y progreso del arte cinematográfico, lírico y teatral".

Según se describe y reivindica en la presente memoria que consta de seis hojas foliadas y mecanografiadas por una sola cara.

Madrid, a 5 de Noviembre de 1962.

MARIA JOSÉ SIMÓ LLOA.

p. a.

JANNE ISERN MIBALLAS
P.R.